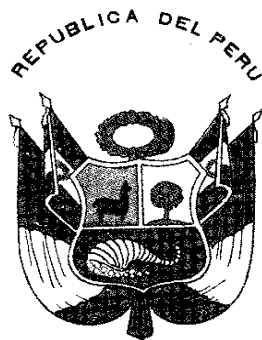


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0080-2021-INIA-OA/URH

Lima, 03 de noviembre de 2021

VISTOS:

Escrito s/n de CUT N° 20255 - 2021, Oficio N° 0892 -2021-MIDAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D, Memorando N° 048-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP y el Informe Técnico N° 062-2021-MIDAGRI-INIA--GG/OA-URH-CAPC sobre solicitud y conformidad al desplazamiento en la modalidad de destaque del servidor **ROGER AUGUSTO RIVERA GAMARRA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario de la EEA Donoso Huaral el 15 de octubre de 2021 el Señor ROGER AUGUSTO RIVERA GAMARRA, solicita su desplazamiento para desarrollar funciones en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, sede de origen del servidor ha expresado su conformidad al desplazamiento solicitado, manifestado en el Oficio N° 0892 -2021-MIDAGRI-INIA-EEA-D-KM-H/D, de fecha 18 de octubre de 2021;

Que, el Director de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración, en el Memorando N° 048-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 27 de octubre de 2021., opina favorablemente al desplazamiento del citado servidor por el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Informe Técnico N° 062-2021-MIDAGRI-INIA--GG/OA-URH-CAPC de fecha 29 de octubre de 2021, se emite opinión favorable al requerimiento del servidor, quién reúne los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM de fecha 05 de octubre de 2016, el cual incorpora en el artículo 2, la vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; regulando los desplazamientos bajo la modalidad de destaque de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural Nº 002-2021-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, a partir del 3 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, el **DESPLAZAMIENTO** del servidor **ROGER AUGUSTO RIVERA GAMARRA**, Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo T1, Plaza 369; de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.